DOCUMENTO PREVIO
DE ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MODO DE SELECCIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA "ORDEN DE INTERVENTORÍA" DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA DE FONPACÍFICO

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el Manual Único de Contratación de **FONPACÍFICO**, se procede analizar la conveniencia y oportunidad para la celebración de una **"ORDEN DE INTERVENTORÍA"**, bajo el siguiente marco:

1. La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

El **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO,** fue designado mediante la Resolución N° 064 (28 de marzo de 2025), expedida por la Alcaldesa de San Sebastián, Cauca, como entidad pública ejecutora y contratante de la interventoría del proyecto de inversión denominado **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LAS VÍAS URBANAS DE BAJO TRÁNSITO DE LA CABECERA CORREGIMENTAL EL ROSAL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DEPARTAMENTO DEL CAUCA"** identificado con código **BPIN 2025196930003.**

Lo anterior, teniendo en cuenta que en la cabecera corregimental El Rosal del Municipio de San Sebastián, actualmente se presenta bastantes dificultades en la movilidad y bajo servicio en las vías, debido al mal estado de las mismas, encontrándose intransitables o con restricción de tránsito, considerando el alto deterioro de la superficie del material empedrado (centro de salud), la existencia de vías destapadas en el parque principal y la vía que comunica el colegio drenaje superficial deficiente, construcción sin consideraciones técnicas y vehículos que transitan excediendo la carga permitida para estas vías.

Esta situación genera aumento en los tiempos de viaje, ocasionando disminución del acceso a los productos en los sectores afectados. Así como también, congestión vial y daños frecuentes en los vehículos particulares y de transporte público, ocasionando mayores costos de movilización y operación de los vehículos. Por otra parte, esta situación afecta el paisaje urbano, deteriorando la imagen favorable del municipio.

Por lo tanto, el deterioro de las vías incrementa, el tiempo de tránsito, tanto en estos tramos, como en vías circundantes, puesto que se genera represamiento en momentos de alto tránsito vehicular, especialmente en los días de mercado.

En la cabecera corregimental del Rosal, cerca del 15% de las vías se encuentran en malas condiciones, particularmente las que permiten el acceso a servicios esenciales como el colegio, el parque principal y la iglesia católica, las cuales suman 0,2523 kilómetros.

Línea base: tiempo de desplazamiento en momentos de alto flujo vehicular entre la sede del colegio, el parque principal y el centro de salud es de 15 minutos en promedio para un trayecto de 1.000 metros aproximadamente.

2. Objeto a contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

Objeto:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y CONTABLE DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LAS VÍAS URBANAS DE BAJO TRÁNSITO DE LA CABECERA CORREGIMENTAL EL ROSAL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DEPARTAMENTO DEL CAUCA”

Especificaciones de los bienes, obras o servicios:

PRESUPUESTO DE INTERVENTORÍA							
N	CONCEPTO	A MES BÁSICO	B CANTIDAD	C % DE DEDICACIÓN	D VALOR MES (A * B * C)	E N° DE MESES	F TOTAL PARCIAL (E *D)
P	**PERSONAL**						
1.1.	**PERSONAL PROFESIONAL**						
1.1.1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	$ 2.276.505,98	1	30%	$ 682.952	4	$ 2.731.807
1.1.2	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	$ 1.800.000,00	1	100%	$ 1.800.000	4	$ 7.200.000
1.2	**PERSONAL TÉCNICO**						
1.2.1	CONTADOR PÚBLICO	$ -	1	0%	$ -	0	$ -
1.2.3	LABORATORISTA	$ 700.000,00	1	3%	$ 21.000	1	$ 21.000

1.2.4	TOPÓGRAFO	$ 1.425.000,00	1	30%	$ 427.500	1	$ 427.500
					SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL		**$ 10.380.307**

RESUMEN GENERAL	
SUBTOTAL COSTOS DE PRESONAL	$10.380.307,18
FACTOR MULTIPLICADOR	1,68
TOTAL OFERTA	**$17.488.144,00**

Tipo de Contrato: Orden de Interventoría.

Plazo de Ejecución: Cuatro (04) meses, contado a partir de la firma del acta de inicio.

Lugar de ejecución del contrato: La ejecución de la obra se llevará a cabo en la cabecera corregimental El Rosal Municipio de San Sebastián, Departamento del Cauca.

Forma de pago: El valor total del contrato será cancelado así:

El valor total del contrato será cancelado así:

ANTICIPO: Equivalente al 40%, previa presentación del plan de inversión del anticipo, presentación y aprobación de la garantía de cubrimiento de los diferentes amparos y, además, deberá contar con la aprobación de la garantía actualizada con la fecha de suscripción del acta de inicio.

PAGO PARCIAL: Se cancelará el 50% del valor del contrato mediante actas parciales conforme al avance de la obra, previa verificación del cumplimiento, informe de actividades en el que acredite el cumplimiento parcial del contrato, del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el Asociado Técnico y del periodo correspondiente y sobre las cuales se amortizará el porcentaje de anticipo entregado al Asociado Técnico hasta cubrir el 100%.

PAGO FINAL: Por un valor correspondiente al 10% del valor total del contrato, previa actualización de póliza final, presentación del 100% de la ejecución y previa

presentación informe avalado por el supervisor del contrato y el pago a los aportes de la seguridad.

PARÁGRAFO 1: Las actas de interventoría deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las obras, el Asociado Técnico deberá radicar en la dependencia competente de **FONPACÍFICO** las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de interventoría debidamente aprobadas por el supervisor, y **FONPACÍFICO** adelantara los trámites para hacer efectivo el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el Asociado Técnico subsane las glosas que formule.

PARÁGRAFO 2: Los rendimientos financieros se deberán reintegrar a **FONPACÍFICO**, para ello, el Asociado Técnico deberá realizar la apertura una Cuenta Bancaria específicamente para el proyecto a ejecutar, la cual, por su naturaleza, debe generar rendimientos financieros.

3. Modo de selección y su justificación.

El modo de selección corresponde a **CONTRATACIÓN DIRECTA "ORDEN DE INTERVENTORÍA".** Está enmarcado dentro de la fase de planeación al interior de **FONPACÍFICO,** como factor común de las entidades estatales. El modo de contratación se desarrollará a través de lo establecido en el Manual Único de Contratación del **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO.**

4. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

El valor estimado del contrato será de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS ($17.488.144,00) M/CTE, INCLUIDO IVA,** incluido IVA, si es del caso, este valor deberá cubrir todos los costos derivados de la ejecución del contrato que se suscriba y los impuestos de ley aplicables.

El valor estimado del contrato se enmarca en los factores económicos que, de acuerdo con la vocación del sector, permiten evidenciar que se trata de una entidad pública de

orden municipal. Los precios de los ítems del proyecto están soportados sobre los Análisis Unitarios de Referencia del Municipio, de acuerdo con la información suministrada por la entidad aprobadora del proyecto.

El contrato se adjudicará y se suscribirá máximo hasta por valor igual al del presupuesto oficial total. Si el Asociado Técnico indica un valor total de la propuesta superior al valor del presupuesto oficial total, su propuesta será rechazada.

- **Fuente de los Recursos.**

Sistema General de Regalías – SGR.

Los pagos están sujetos a los demás requisitos que hubiere lugar y exigibles para ejecución de recursos SGR y el pago del contrato está sujeto al PAC del Ministerio de Hacienda del Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías SPGR, conforme la asignación para la inversión local según NBI.

FONPACÍFICO reportara el avance en el aplicativo SPGR, para que Ministerio de Hacienda realice el desembolso en la cuenta bancaria del Asociado Técnico.

El valor será cancelado por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías), directamente a la cuenta del Asociado Técnico según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17625 de fecha 2025-04-29 del SPGR, previo reporte por parte de **FONPACÍFICO** en el aplicativo SPGR del avance de la interventoría y los trámites correspondientes.

El contrato se adjudicará y se suscribirá hasta por valor igual al del presupuesto oficial total, si el Asociado Técnico indica un valor total de la propuesta superior al valor del presupuesto oficial total, su propuesta será rechazada.

5. Criterios para seleccionar la oferta más conveniente para el interés general.

La selección se hace de acuerdo con el modo de selección y a los niveles de contratación que corresponde a **FONPACÍFICO,** teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y el monto del mismo.

FACTORES	PUNTAJE
Factor Económico.	600
Propuesta Técnica.	200
Apoyo a la Industria Nacional.	200
TOTAL	**1000**

Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

FONPACÍFICO, entiende por **RIESGO** cualquier posibilidad de afectación del desarrollo del proyecto que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato, para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación así:

Tipificación del riesgo	Observaciones del riesgo	Soporte de asignación del riesgo		
		FONPACÍFICO	ASOCIADO TÉCNICO	MUNICIPIO
Suspensiones del contrato.	Riesgo que asume el Asociado Técnico cuando la causa le sea imputable. Para este cálculo se debe tener en cuenta el Programa de Obra y de Inversiones vigentes del contrato.		**100%**	
Prórrogas del contrato.	Riesgo que asume el Asociado Técnico cuando la causa le sea imputable.		**100%**	
Multas por incumplimientos en manejo ambiental y/o permisos.	Riesgo que asume el Asociado Técnico.		**100%**	
Daños ambientales por inadecuadas prácticas del proceso constructivo.	Riesgo que asume el Asociado Técnico.		**100%**	

Por diseños y/o estudios (generales y/o específicos) deficientes y/o incompletos ejecutados por el estructurador del proyecto.	Riesgo que asume el Asociado Técnico.			**100%**
Por modificación y ajustes de los diseños y/o estudios (generales y/o específicos) los cuales fueron ejecutados por el Asociado Técnico, sin la autorización de FONPACIFICO o el estructurador del proyecto.	Riesgo que asume el Asociado Técnico.		**100%**	
Problemas presentados durante la producción de los materiales por parte de los proveedores.	Riesgo que asume el Asociado Técnico.		**100%**	

Al momento de la presentación de la propuesta se entienden aceptados los riesgos en los términos previstos.

6. Garantías exigidas en el proceso de contratación.

En cumplimiento de lo establecido en la ley o disposiciones especiales vigentes y con el Manual Único de Contratación de **FONPACÍFICO**, el **ASOCIADO TÉCNICO** seleccionado deberá presentar con la suscripción del contrato las siguientes pólizas debidamente firmadas y con sus respectivos comprobantes de pago, así:

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento de lo estatuido en la ley o disposiciones especiales vigentes y con el Manual Único de Contratación de **FONPACÍFICO**, el **ASOCIADO TÉCNICO** seleccionado deberá presentar con la suscripción del contrato de una garantía única de cumplimiento en favor de Entidades Estatales, debidamente firmada y con su respectivo comprobante de pago, en los que se dejará expresa constancia que el asegurado y/o beneficiario será el **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO** con NIT **901.039.684-5** y el **MUNICIPIO DE SAN SEBASTÍAN – CAUCA,** con NIT **891.502.482-4,** como mecanismo de cobertura del riesgo, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones, así:

GARANTÍA	VALOR	VIGENCIA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	Cien (100%) del valor del anticipo.	Con vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía deberá estar vigente hasta la completa amortización entregado del anticipo.
Cumplimiento del contrato.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.	Cinco (5%) del valor del contrato.	Vigencia será igual a la del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Cinco (05) años más, contados a partir de la fecha de recibo del informe final a satisfacción.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al Asociado Técnico de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de **FONPACÍFICO**.

El Asociado Técnico deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el Asociado Técnico se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de **FONPACÍFICO** y a cuenta del Asociado Técnico quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al

FONPACÍFICO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Cuando el ofrecimiento sea efectuado por un Asociado Técnico plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Asociado Técnico plural.

LAS GARANTÍAS Y EL SEGURO REQUERIRÁN DE LA APROBACIÓN DE FONPACÍFICO.

7. Acuerdo comercial que cobija el proceso contractual.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos.

Acuerdo	País	Entidad Estatal INCLUIDA	UMBRAL	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial?	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
		Si/No		Si/No	Si/No	Si/No
Alianza del pacífico	Chile	SI	Bienes y Servicios $859.460.000 **COP** Servicios de construcción: 21.486.500.000 **COP**	NO	NO	NO
	Perú	SI	Bienes y Servicios $859.460.000 **COP** Servicios de construcción: 21.486.500.000 **COP**	NO	NO	NO
	México	N/A	N/A	N/A	NO	NO
Chile		SI	Bienes y Servicios $855.180.000 **COP** Servicios de Construcción	NO	NO	NO

			$21.379.500.000 **COP**			
Corea			Bienes y Servicios $859.460.000 **COP** Servicios de construcción 64.459.500.000 **COP**	NO		
Estados EALC		SI	Bienes Y Servicios $947.235.394 **COP** Servicios de Construcción $23.680.884.850 **COP**	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	*Bienes y servicios $1.542.903.600* ***COP*** *Servicios de construcción $21.712.185.600* ***COP***	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	*Bienes y servicios $1.542.903.600* ***COP*** *Servicios de construcción $21.712.185.600* ***COP***			
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	No se establece Umbral	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	No se establece Umbral	SI	NO	SI
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	Bienes y Servicios $938.656.236 **COP** Servicios de Construcción $23.466.405.900 **COP**	NO	NO	NO

Para constancia se firma en Cartago, Valle del Cauca, a los dos (2) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

MELISSA GARCÍA NIETO
Oficina Jurídica y de Contratación.

Proyectó: Melissa García Nieto – Abogada Oficina Jurídica y de Contratación.
Revisó: Cristian Adolfo Valencia Mejía – Abogado Oficina Jurídica y de Contratación.